

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN



MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
MIDA

MINISTERIO DE SALUD
MINSA



A. REQUISITOS PARA LA INTRODUCCIÓN DE ANIMALES MENORES AL PAÍS (Caninos, felinos, hurones)

1. Documento oficial “**Certificado Zoonosanitario de Exportación**”, expedido por la Autoridad Sanitaria del país de procedencia, **legalizados mediante “Apostillado” por Cancillería o Consularizado en oficinas diplomáticas panameñas** con un máximo de treinta (30) días de emisión, donde conste que las mascotas (caninos, felinos y hurones) han sido examinados clínicamente presentando buen estado de salud.

Es **obligatorio** que antes del viaje los animales estén vacunados contra las siguientes enfermedades:

- Caninos: **RABIA, DISTEMPER, HEPATITIS, LEPTOSPIROSIS, PARVOVIRUS.**
- Felinos: **RABIA, RINOTRAQUEITIS VIRAL FELINA, CALICIVIRUS FELINO, PANLEUCOPENIA FELINA.**
- Hurones: **RABIA.**
- **La vacuna antirrábica para caninos, felinos y hurones ha sido aplicada a partir de los tres (3) meses de edad y con treinta (30) días previos al viaje (cachorros). Y en los animales adultos las vacunas estén dentro del periodo de vigencia. (Decreto Ejecutivo N°305)**
- Indicar las fechas de vacunación, marca, lote y fecha de expiración en su cartilla de vacunación.
- Indicar los tratamientos endo y ectoparasitarios realizados previos al embarque.
- Los animales no presenten heridas frescas o en proceso de cicatrización.
- De no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos, el animal será retenido y/o devuelto por la aerolínea utilizada en su arribo. (Ley 23, artc. 39 y Decreto 1132, artc. 16)

Ministerio de Desarrollo Agropecuario / Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria

Pagos:

- **B/. 10.00 (dólares) en efectivo** por concepto de “Licencia Fito-zoonosanitaria de Importación”; (1) una licencia por especie.
- **B/. 15.00 (dólares) en efectivo** por la Inspección Veterinaria por animal.

Horario de Atención: 24 horas.

Fundamento Legal:

Ley N° 23 del 15 de julio de 1997.

Ministerio de Salud / Departamento de Control de Zoonosis / Sección de Cuarentena

Pagos:

- **B/. 130.00 (dólares) en efectivo** por animal por la cuarentena domiciliaria.

Horario de Atención al público:

Lunes a Domingo: 8:00 am a 10:00 p.m.

Fundamento Legal:

Decreto N° 1132 del 20 de agosto de 1970.

Resolución Ministerial N° 183 del 20 de agosto de 2001.

Decreto Ejecutivo N° 305 del 3 de octubre de 2006.

B. PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA INGRESO DE ANIMALES MENORES AL PAÍS (caninos, felinos, hurones)

Notificar de 3 a 5 días hábiles anticipadamente, la llegada de su mascota, enviando la “**Solicitud de Cuarentena Domiciliaria**”. Dicho formulario se descarga en el ícono de “**ZOONOSIS**” – Departamento de Control de Zoonosis, ubicado al final de la página web del MINSA. **Enviarlo a cam@minsa.gob.pa y camzoonosis@gmail.com**

Pasos a seguir en Panamá – Aeropuerto Internacional de Tocumen, presentarse en:

- Oficina de la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria – **MIDA**.
- Oficina del Departamento de Control de Zoonosis – **MINSA**

PARA MAYOR INFORMACIÓN

MIDA / Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria

www.mida.gob.pa

Correo: tramitezoo@mida.gob.pa

Teléfonos: (507) 238-4234 / 238-3752 / 524-2247

MINSA / Departamento de Control de Zoonosis

www.minsa.gob.pa

Correo: cam@minsa.gob.pa camzoonosis@gmail.com

Teléfonos: (507) 238-3855 / 238-4059 / 512-9338



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ZONOSIS

SOLICITUD DE CUARENTENA DOMICILIARIA

Fecha de solicitud (d/m/a): _____

Señores: Departamento de Control de Zoonosis

Yo _____ con pasaporte N°/cédula panameña _____

Domicilio (en Panamá) _____

Corregimiento _____ Distrito _____ Provincia _____

Tel. (en Panamá): _____ correo electrónico _____

Elevo formal solicitud a fin de que se conceda cuarentena domiciliaría al (los) animal (es) que a continuación se detalla (n):

ESPECIE CANINO/FELINO	RAZA	NOMBRE	EDAD MESES o AÑOS	SEXO H / M	FECHA VACUNA DE RABIA(d-m-a)	PAÍS DE PROCEDENCIA

El (los) mismo (s) llegará (n) en el vuelo procedente(s) de _____

En el vuelo N° _____ de la compañía de aviación _____

El día _____ (d/m/a) Hora: _____ (a.m. / p.m.)

Queda entendido que debo cumplir con los siguiente requisitos y documentos exigidos. Marcar en la casilla con

- La documentación que presentará.
- Certificado de Sanidad Animal de Exportación expedido por la autoridad sanitaria del país de procedencia donde conste que el animal está sano. Si es cachorro que tenga las vacunas exigidas como mínimo 30 días antes del viaje. Si es adulto, tenga las vacunas exigidas dentro del periodo de vigencia.
- Autenticación del Certificado de Sanidad Animal de Exportación con la "Apostilla" por la autoridad competente del país de procedencia o Consularizado Panameño y estar dentro del periodo de vigencia (30 días).
- Pagar, al llegar al Aeropuerto, el importe de cuarentena domiciliaria del Ministerio de Salud de \$130.00 dólares en efectivo por cada animal.
-

NOTA IMPORTANTE: de **NO CUMPLIR** con la totalidad de los requisitos obligatorios, el animal será retenido y/o devuelto por la Aerolínea utilizada en su arribo.

Favor llenar este formulario y enviarlo de vuelta al correo electrónico: cam@minsa.gob.pa y camzoonosis@gmail.com

Horario de atención al público: Lunes a Domingo de 8:00 a.m. a 10:00 p.m.

Firma del Propietario o Persona responsable

Actualizado: FEBRERO 2021